

QUILMES, 22 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1508/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria del alumno Diego Moras.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la denuncia efectuada la docente Lic. Viviana Marisol Godoy, informando que se le ha retirado el examen al alumno mencionado con motivo de habersele encontrado entre sus piernas apuntes de consulta.

Que los hechos denunciados han sido ratificados oportunamente por la Lic. Godoy, conforme luce en la declaración brindada por ante la Instrucción Sumaria, obrante a fs. 17.

Que a fs. 19 luce copia de la Carta Documento CD N° 160482489 cursada al sumariado, convocándolo a prestar declaración en las presentes actuaciones.

Que fs. 21 luce Carta Documento CD N° 164310095 emitida por el alumno Moras, efectuando el descargo correspondiente.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa, resultando ser el objeto del presente sumario, el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad de la alumna involucrada.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 23 a 28, suspender por seis (6) meses al alumno Diego Moras, DNI N° 25.715.599, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.



00214

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 119/11, obrante a fs. 34.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

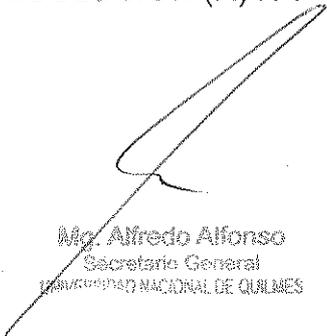
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Suspender por el término de seis (6) meses al alumno Diego Moras, DNI N° 25.715.599, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Art. 6°, inc. c) del Reglamento de Disciplina para alumnos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 153/95.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

**00214**



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

